



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 739-09- 2019 – MPT.

Talara, 02 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 817-09-2019-OPP-MPT de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de modificación presupuestal a nivel funcional programático, correspondiente al mes de agosto 2019;y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se han observado partidas deficitarias que deben ser materia de habilitación, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2019, las mismas que serán habilitadas con aquellas en donde exista saldo favorable.

Que, la propuesta de modificación presupuestaria por habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático son: con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de S/530,191.00 (Quinientos treinta mil ciento noventa y uno 00/100 soles); Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por un monto de S/675,936.00 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis 00/100 soles); Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, por un monto total de S/991,766.00 (Novecientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis 00/100 soles); en el Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana; y participaciones , por un monto de S/ 2'785,611.00 (Dos millones Setecientos ochenta y cinco mil seiscientos once y 00/100 soles), generando una modificación total de S/ 4'983,504.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cuatro 00/100 soles); conforme se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de agosto de 2019 y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas SIAF/GL.**

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las ampliaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de **los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes**, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2019, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel funcional programático, en la Municipalidad Provincial de Talara, Departamento de Piura, en el marco dispuesto en los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación presupuestal emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL, durante el mes de agosto del presente año presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**
Secretario General



Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público-OPP
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo
- JFLTC/fmaa